



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

## ANUNCIO

### **D. JOSÉ MIGUEL BARRIO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

#### **HACE SABER A TODA LA CIUDADANÍA:**

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y a fin de recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, se pone en conocimiento de los ciudadanos de Reinosa que este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Asuntos Sociales, Cooperación e Igualdad, está elaborando un proyecto de "ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA".

#### **a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a las prestaciones económicas de carácter social previstas en la misma, que se otorguen por ésta Administración para la atención inmediata de personas en situación de riesgo o exclusión social.

A los efectos de esta Ordenanza se consideran prestaciones de emergencia social, y en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales, aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario, de tramitación urgente, destinadas a unidades receptoras a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se vean privadas de los medios imprescindibles para cubrir las necesidades básicas, siendo su finalidad dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquéllas se produzcan.

#### **b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

La necesidad de la aprobación de esta ordenanza es la de regular el procedimiento de concesión de ayudas de carácter de emergencia social, vinculadas al Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Reinosa y el Gobierno de Cantabria (Instituto Cántabro de Servicios Sociales), para la distribución del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos del Plan de Emergencia Social de Cantabria con unos criterios unificados en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, quedando con ello derogada la anterior regulación publicada en el BOC con fecha 9 de mayo de 2014 de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales del Ayuntamiento de Reinosa.

#### **c) Objetivos de la norma:**

- Dar respuesta a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan a unidades familiares y de convivencia, desestabilizando su normal desarrollo.
- Prevenir la aparición de situaciones de marginación como consecuencia de imprevistos ocasionales o carencias económicas de emergencia.
- Apoyar los procesos de intervención que los Servicios Sociales de Atención Primaria desarrollan con personas y familias en situación o riesgo de exclusión social.

#### **d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**

Teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden, lo más conveniente es la elaboración de una ordenanza que determine objetivamente los requisitos que deben considerarse prioritarios así como las tipologías y características de las prestaciones a regular, a fin de garantizar una adecuada atención a las situaciones de exclusión social.

Reinosa, a 22 de febrero de 2017

EL ALCALDE,

